

REGLAS DE OPERACION PROGRAMA POR LA SALUD ALIMENTARIA



DESCRIPCIÓN GENERAL. Este Programa contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo OD17 de Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza. Específicamente se asocia al objetivo sectorial OIEI de Diseñar e Implementar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria de la población de Jalisco.

OBJETIVO GENERAL. Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliar el acceso a los mismos y mejorar su consumo, así como propiciar y motivar la participación de la ciudadanía en el derecho al acceso de la alimentación.

TIPO DE APOYO.

A. Monetario.- Dirigido a los Bancos de Alimentos. Este tipo de apoyo se destinará a dos acciones: la primera, para el fortalecimiento del capital humano, con el fin de que estos organismos continúen su cobertura en los hogares con carencia alimentaria; y la segunda: para la transportación y/o recolección del alimento perecedero que es donado a los Bancos de Alimentos, para que a su vez, estos entreguen a las familias beneficiarias una canasta alimentaria de manera quincenal. Esta canasta tendrá una cuota de recuperación para la población objetivo que no podrá exceder de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M. N).

B. De Formación y Capacitación.- Dirigido a los/las beneficiarios/as receptores de los alimentos, a través de los Bancos. Con el objetivo de desarrollar capacidades en los hogares que puedan generarles autosustentabilidad alimentaria, principalmente en desarrollo humano, autosuficiencia en el hogar y asesorías en nutrición y salud.

La Secretaría podrá otorgar a los/las beneficiarios/as de los Bancos de Alimentos que participen en los talleres de capacitación, apoyos en especie con el fin de completar la formación de estos en los temas impartidos.

C. Monetario o en Especie.- Dirigido a los Ayuntamientos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil, que operen o instalen comedores comunitarios fijos y/o móviles que atiendan a población con carencia alimentaria.

Requisitos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Para los Bancos de Alimentos:</p> <p>1.1. Haber participado en El Programa durante el ejercicio 2015 y haber cumplido con las obligaciones y metas derivadas del convenio de colaboración.</p> <p>1.2. Tener su sede en el Estado de Jalisco.</p> <p>1.3. Estar afiliados a la Asociación Mexicana del Banco de Alimentos (AMBA).</p> <p>1.4. Contar con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y tener conformado su respectivo consejo de administración.</p> <p>1.5. Presentar su proyecto dentro de los plazos y en los formatos que establezca La Secretaría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante del domicilio legal del Banco de Alimentos. • Comprobante de afiliación a la AMBA. • Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). • Proyecto del Banco de Alimentos. • Padrón inicial de beneficiarios/as.
<p>2. Para los Ayuntamientos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que instalaron y operaron comedores comunitarios en 2015.</p> <p>2.1. Haber participado en El Programa durante el ejercicio 2015 y haber cumplido con las obligaciones y metas derivadas del convenio de colaboración.</p> <p>2.2. Haber comprobado con puntualidad y en su totalidad los recursos de El Programa del ejercicio 2015.</p> <p>2.3. Acreditar la continua operación de él o los comedores comunitarios.</p> <p>2.4. Presentar proyecto para continuar la operación de él o los comedores comunitarios.</p> <p>2.5. Garantizar que la población beneficiada a la que se dirige él o los comedores comunitarios continúe teniendo acceso a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio suscrito por el/la Presidente/a Municipal (para los Ayuntamientos), o por el Director/a para los OPD's), o por el/la Representante Legal (para los OSC's) interesados, mediante el cual soliciten ser considerados para continuar con el apoyo de El Programa. • Proyecto detallado para la continuidad de la operación de él o los comedores con las características requeridas por la Secretaría. • Programa detallado de capacitación para los/las beneficiarios/as, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. • Padrón de beneficiarios de él o los comedores. • Acta o actas donde conste la conformación de un comité comunitario por comedor. • Equipo de cómputo y lector de huella, por comedor, cuyas características técnicas serán establecidas por la Secretaría, bajo criterios de austeridad y racionalidad del gasto.

<p>2.6. Someter a validación de La Secretaría el padrón de beneficiarios/as de los comedores.</p> <p>2.7. Acreditar la conformación de un comité comunitario por cada comedor.</p> <p>2.8. Contar con un sistema específico de registro y control de asistencia para los/las beneficiarios/as determinado por la secretaría.</p>	
<p>3. Para los Ayuntamientos Municipales del Estado de Jalisco, interesados en instalar u operar uno o varios comedores comunitarios.</p> <p>3.1. Presentar solicitud formal de acceso a El Programa.</p> <p>3.2. Presentar proyecto para la instalación y apertura de uno o varios comedores comunitarios, cuya meta de beneficiarios/as no podrá ser menor a 50 personas.</p> <p>3.3. Contar con un levantamiento previo de posibles beneficiarios/as del comedor.</p> <p>3.4. Garantizar que la población beneficiada a la que se dirige él o los comedores comunitarios tengan acceso también a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.</p> <p>3.5. Poseer legalmente un espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario, con un área total no menor a 30 m².</p> <p>(Este criterio no será exigible cuando el proyecto verse sobre comedores móviles).</p> <p>3.6. Tener espacios adecuados en cuanto a pisos, paredes, techos, ventilación e iluminación que garanticen el óptimo funcionamiento del comedor.</p> <p>3.7. Contar con una instalación hidráulica y sanitaria que garanticen el manejo higiénico de los alimentos.</p> <p>3.8. Contar con un sistema específico de registro y control de asistencia para los/las beneficiarios/as que será determinado por la secretaría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio suscrito por el/la Presidente/a Municipal del Ayuntamiento interesado mediante el cual solicite ser considerado para acceder a El Programa. • Proyecto detallado con las características requeridas por La Secretaría. • Padrón de posibles beneficiarios/as. • Programa detallado de capacitación para los/las beneficiarios/as, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. • Título que acredite la legal posesión del inmueble propuesto como sede del comedor. <p>(Este requisito no será exigible cuando el proyecto verse sobre comedores móviles).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planos y fotografías del lugar propuesto como sede del comedor. • Equipo de cómputo y lector de huella, por comedor, cuyas características técnicas serán establecidas por la Secretaría, bajo criterios de austeridad y racionalidad del gasto.
<p>4. Para los Organismos Públicos Descentralizados de entidades del Estado de Jalisco, interesados en instalar u operar uno o varios comedores comunitarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio suscrito por el/la directora/a del organismo público descentralizado, mediante el cual solicite ser considerado para acceder a El Programa.

<p>4.1. Acreditar ser un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a alguna institución del Estado de Jalisco.</p> <p>4.2. Presentar solicitud formal de acceso a El Programa.</p> <p>4.3. Presentar proyecto para la instalación y apertura de uno o varios comedores comunitarios, cuya meta de beneficiarios/as no podrá ser menor a 50 personas.</p> <p>4.4. Contar con un levantamiento previo de posibles beneficiarios/as del comedor.</p> <p>4.5. Garantizar que la población beneficiada a la que se dirige él o los comedores comunitarios tengan acceso también a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.</p> <p>4.6. Poseer legalmente un espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario, con un área total no menor a 30 m2.</p> <p>(Este criterio no será exigible cuando el proyecto verse sobre comedores móviles).</p> <p>4.7. Tener espacios adecuados en cuanto a pisos, paredes, techos, ventilación e iluminación que garanticen el óptimo funcionamiento del comedor.</p> <p>4.8. Contar con una instalación hidráulica y sanitaria que garanticen el manejo higiénico de los alimentos.</p> <p>4.9. Contar con un sistema específico de registro y control de asistencia para los/las beneficiarios/as que será determinado por la secretaría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumento por los que se acredite que el/la titular del Organismo cuenta con facultades suficientes, para representar y obligarse a nombre de éste; • Proyecto detallado con las características requeridas por La Secretaría. • Padrón de posibles beneficiarios/as. • Programa detallado de capacitación para los/las beneficiarios/as, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. • Título que acredite la legal posesión del inmueble propuesto como sede del comedor. <p>(Este requisito no será exigible cuando el proyecto verse sobre comedores móviles).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planos y fotografías del lugar propuesto como sede del comedor. • Equipo de cómputo y lector de huella, por comedor, cuyas características técnicas serán establecidas por la Secretaría, bajo criterios de austeridad y racionalidad del gasto.
<p>5. Para las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en instalar u operar uno o varios comedores comunitarios.</p> <p>5.1. Ser una agrupación sin fines de lucro, legalmente constituida.</p> <p>5.2. Presentar solicitud formal de acceso a El Programa.</p> <p>5.3. Tener sede en el Estado de Jalisco.</p> <p>5.4. Presentar proyecto para la instalación y apertura de uno o varios comedores comunitarios, cuya meta de beneficiarios/as no podrá ser menor</p>	

<p>a 50 personas.</p> <p>5.5. Contar con un levantamiento previo de posibles beneficiarios/as del comedor.</p> <p>5.6. Garantizar que la población beneficiada a la que se dirige él o los comedores comunitarios tengan acceso también a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.</p> <p>5.7. Poseer legalmente un espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario, con un área total no menor a 30 m².</p> <p>(Este criterio no será exigible cuando el proyecto verse sobre comedores móviles).</p> <p>5.8. Tener espacios adecuados en cuanto a pisos, paredes, techos, ventilación e iluminación que garanticen el óptimo funcionamiento del comedor.</p> <p>5.9. Contar con una instalación hidráulica y sanitaria que garanticen el manejo higiénico de los alimentos.</p> <p>5.10. No contar entre sus integrantes con personas que se encuentren desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno.</p> <p>5.11. Contar con un sistema específico de registro y control de asistencia para los/las beneficiarios/as que será determinado por la secretaría.</p>	
--	--